



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 074 - 2012

La Molina, **16 JUL. 2012**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Julio del 2012, el Dictamen Conjunto N°06-2012 de la Comisión de Desarrollo Humano y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Banco de Crédito del Perú, suscrito con fecha 16 de Abril del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2012 (12.Marzo.2012), se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Banco de Crédito del Perú, el cual fue suscrito con fecha 16 de Abril del 2012, con el objeto de implementar iniciativas de buena ciudadanía corporativa, mediante la donación de parte de dicha entidad financiera de 40,000 ejemplares del libro conmemorativo 50 años La Molina: Disfrutando Mi Hogar, valorizado en U.S.\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares Americanos);

Que, con Memorando N° 051-AA-GG-2012, la Asesora de Alcaldía, Sra. Gina Gálvez Saldaña precisa que los \$.20,000.00 (Veinte mil y 00/100 dólares americanos) equivalen a 6,559 ejemplares del referido libro, conforme consta en el presupuesto de la empresa Aza Graphic Perú SAC, encargada de la impresión de los mismos, en tal sentido solicita la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del citado convenio.

Que, efectuada la revisión del Presupuesto N° 104393 presentado por la empresa Aza Graphic Perú SAC, se advierte que el costo por la elaboración de 6,559 ejemplares del libro conmemorativo 50 años La Molina: Disfrutando Mi Hogar ascienden a S/. 53,062.31 (Cincuenta y tres mil sesenta y dos con 31/100 nuevos soles) suma equivalente a US\$ 20,000 (Veinte mil y 00/100 dólares americanos).

Que, el Banco de Crédito del Perú remite un proyecto de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Institucional suscrito con la Municipalidad Distrital de La Molina, que modifica la Clausula Tercera; la Clausula Cuarta Literal A) Numeral 1) y la Cláusula Quinta del mencionado Convenio de Cooperación, respecto a la cantidad de libros que serían donados por el referido Banco, modificándose la cantidad de 40,000 por 6,559 ejemplares valorizados en US\$ 20,000 (Veinte mil y 00/100 dólares americanos).

Que, mediante Informe N° 243-2012-MDLM-GAJ de fecha 21.06.2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación del proyecto de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Banco de Crédito del Perú, considerando lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma norma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.





074

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la Adenda N°01 modificatoria al Convenio de Cooperación Institucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Banco de Crédito del Perú con fecha 16 de Abril del 2012, que consta de 03 cláusulas y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 035-2012 (12.Marzo.2012), en el extremo que la donación de Libros Conmemorativos "50 años La Molina : Disfrutando mi Hogar" a cargo del Banco de Crédito del Perú, corresponde a la cantidad de 6,559 libros, valorizados en la suma de U.S \$ 20,000.00 Dólares Americanos.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martí González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE